



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 OCT 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Julio Cesar TOGNINI, D.N.I. N° 20.362.305, residente de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para poder solventar los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, ya que debe viajar por razones de salud.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración, que consiste en UN (1) pasaje aéreo por los tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE (ida: 11/10/16 – regreso: 20/11/16) a nombre del Sr. Julio Cesar TOGNINI, D.N.I. N° 20.362.305, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

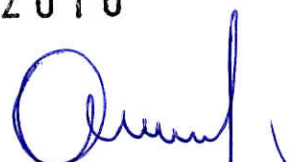
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, UN (1) pasaje aéreo por los tramos RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE (ida: 11/10/16 – regreso 20/11/16) a nombre del Sr. Julio Cesar TOGNINI, D.N.I. N° 20.362.305, residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 605 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”